



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

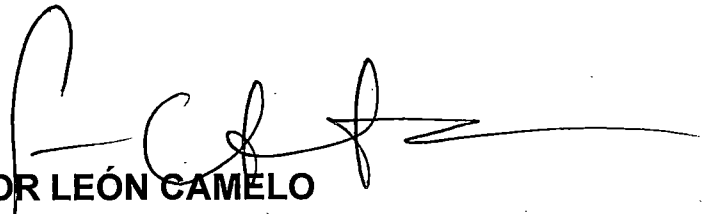
Bogotá D.C., 08 JUN 2022

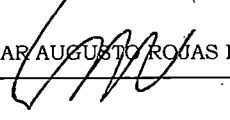
REFERENCIA No. 110014003049 2019 00890 00

Atendiendo la solicitud formulada por la gestora judicial del extremo activo mediante memorial radicado el 16 de mayo de 2022, y como quiera que resulta necesario continuar con el desarrollo del presente proceso, este estrado judicial **dispone:**

1. Por secretaría, dese observancia a lo reglado en el inciso 6º numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, incorporando el contenido de la valla ubicada en el inmueble objeto de litigio (fls. 86 al 88) en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, para los efectos dispuestos en dicha norma.
2. Vencido tal lapso, ingrese nuevamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 61 Hoy 09 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario,

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL